

DICTAMEN JURÍDICO

Alcance

Dictamen IF-2014- 011861785-PG, 20 de agosto de 2014

Referencia: EX 11454383/SSTRANS/2014

Dictamen IF-2014- 012030501-PG, 25 de agosto de 2014

Referencia: AC-7300054792-SBASE-2014

La opinión de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se limita al aspecto jurídico de la consulta efectuada, quedando fuera de su ámbito toda cuestión técnica, de oportunidad o conveniencia a ella inherente, por no resultar ello de su competencia, salvo cuestiones de sana lógica y razón.

Dictamen IF-2014- 011861785-PG, 20 de agosto de 2014

Referencia: EX 11454383/SSTRANS/2014

El control de legalidad que ejerce la Procuración del Tesoro importa que sus pronunciamientos deben ceñirse a los aspectos jurídicos de la contratación, sin abrir juicio sobre sus contenidos técnicos y económicos, ni sobre cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia involucrados en los acuerdos, por ser ajenos a su competencia (Dictámenes 213:105, 115 y 367: 214:46; 216:167; 224:55), criterio éste aplicable a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El dictamen legal de la Procuración del Tesoro –e igualmente el de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires– no se pronuncia sobre aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad, mérito o conveniencia, por ser ajenos a su competencia (Dictámenes 206:218, y 267;210:211; 213:105).

Dictamen IF-2014- 012030501-PG, 25 de agosto de 2014

Referencia: AC-7300054792-SBASE-20 14

La opinión de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se limita exclusivamente al aspecto jurídico de la consulta, quedando fuera de su ámbito las cuestiones técnicas, de oportunidad, mérito y conveniencia y/o referidas al importe al que asciende la contratación, por resultar ajenas a su competencia.